UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 511 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 JUL. 2011

Visto el recurso de apelación interpuesto por el Ing. Leopoldo Jesús Gálvez Morote contra la Resolución Rectoral N° 182-2011-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 182-2011-UNSCH-R, de fecha 18 de abril de 2011, se otorgó al Ing. Leopoldo Jesús Gálvez Morote el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 690.10 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 690.10, por el deceso de su señor padre Manuel Jesús Gálvez Carrillo;

Que, con escrito de registro N° 02844, de fecha 09 de mayo de 2011, el Ing. Leopoldo Jesús Gálvez Morote, Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, asignado a la Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 182-2011-UNSCH-R;

Que, el derecho a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio está reconocido por los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo con el Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Ing. Leopoldo Jesús Gálvez Morote a través de la Resolución Rectoral N° 182-2011-UNSCH-R, se ha efectuado con arreglo a las normas legales indicadas. En consecuencia, debe declararse infundado el presente recurso administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de mayo de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por el Ing. LEOPOLDO JESÚS GÁLVEZ MOROTE, Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, asignado a la Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, contra la Resolución Rectoral N° 182-2011-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

WVJ/oegj